

Señor

JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE CHIVOR BOYACA

E.

S.

D.

CLASE DE PROCESO: VERBAL SUMARIO

DEMANDA: RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE INMUEBLE

DEMANDANTE: WILSON ALFONSO RUIZ ATUESTA Y OTROS

DEMANDADO: MARGARITA RUIZ Y NESTOR GUSTAVO ARENAS

RADICADO: 152364089001-2022-00015

ASUNTO

CONTESTACION DEMANDA

MIGUEL ANGEL SOTO PIÑEROS, abogado en ejercicio, vecino de Villavicencio Meta, identificado como aparece al pie de mi firma, Abogado en ejercicio portador de la T. P. No 324.239 del C. S. de la J, y obrando en este proceso en calidad de Apoderado de la señora **MARGARITA RUIZ LOPEZ**, identificada con cedula de ciudadanía número 23.300.628 De Almeida - Boyacá, mayor de edad, de **ESTADO CIVIL** soltera, **DIRECCION** Municipio de Chivor vereda el Gualy, finca el plan - Boyacá y del señor **NESTOR GUSTAVO ARENAS RUIZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 4.049.004 De Almeida - Boyacá, mayor de edad, de **ESTADO CIVIL** soltero **DIRECCION** Municipio de Chivor vereda el Gualy, finca el plan – Boyacá, según poder que se adjunta, mediante el presente escrito, procedo a contestar la demanda formulada por la parte actora, dentro de los términos de ley, conforme a lo preceptuados en el artículo 391 y siguientes del C. G.P. y normas concordantes, frente a la cual me pronunciaré así:

PRONUNCIAMIENTO EXPRESO Y CONCRETO RESPECTO DE CADA UNO DE LOS HECHOS

AL HECHO PRIMERO: Es cierto, dicha anotación fue realizada en el certificado de libertad y tradición, en el año de 1979, siendo ellos menores de edad, igualmente dentro del documento sigue manifestando en la anotación tercera de fecha 27 09 de 1979, radicado No 1145, oficio 135 del 16 -08 1979, Juzgado civil del Circuito de Guateque, demanda de juicio ordinario reivindicatorio, donde las personas que interviene es la señora BANCA LILIA ATUESTA GARCIA en contra de BLANCA LILIA ATUESTA GARCIA contra RUIZ DE ARENAS ANGELICA Y LA SEÑORA RUIZ MARGARITA, el mencionado proceso no fue despacho favorablemente porque no se pudo demostrar que solamente sola tenencia. Porque nunca pudieron comprobar los requisitos exigidos para la mera tenencia, y hasta la fecha la señora MARGARITA RUIZ LOPEZ, y el señor **NESTOR GUSTAVO ARENAS RUIZ**, siguen teniendo su posesión de la propiedad.

AL HECHO SEGUNDO: Totalmente cierto, puesto que la señora **MARGARITA RUIZ LOPEZ** y el señor **NESTOR GUSTAVO ARENAS RUIZ**, no solamente llevan 40 años viviendo y teniendo el predio finca el plan de la vereda el Gualy, Municipio de Chivor, Departamento de Boyacá, si no más 80 años porque la señora **MARGARITA RUIZ LOPEZ**, tiene en estos momentos 92 años de edad, y fue nacida y criada, y crio a sus cinco hijos en esa propiedad y sigue establecida así.

AL HECHO TERCERO: No es cierto, puesto que la señora **MARGARITA RUIZ LOPEZ** y el señor **NESTOR GUSTAVO ARENAS RUIZ**, siempre han tenido la posesión, de manera ininterrumpida, y de forma pacífica, viviendo y teniendo el predio finca el plan de la vereda el Gualy, Municipio de Chivor, Departamento de Boyacá, ejerciendo actividades con la intención de obrar como señor y dueño.

AL HECHO CUARTO: Es cierto, puesto que no ha sido un proceso si dos procesos de pertenencia No 2018 – 00013 y 2021 – 00014, los que han impetrado la señora **MARGARITA RUIZ LOPEZ** y el señor **NESTOR GUSTAVO ARENAS RUIZ**, para comprobar que siembre han tenido la posesión del inmueble predio finca el plan de la vereda el Gualy, Municipio de Chivor, Departamento de Boyacá. Porque, Si bien es cierto. Y de acuerdo anotación del certificado de la oficina de instrumentos públicos de Guateque No 003, de fecha 27 de septiembre del año 1979, radicado 1145, oficio 135 del 16 de agosto de del año 1979,

procedente Juzgado del Circuito de Guatemala donde figura 410 demanda en juicio ordinario en reivindicatoria medida cautelar, para la época donde figura como demandante la señora BLANCA LILIA DE ATUESTAS y como demandados la señora MARGARITA RUIZ LOPEZ y ANGELICA RUIZ DE ARENAS, Dentro de este proceso el Juez fallo en su resuelve en su artículo primero declara probada la excepción de FALTA DE LEGITIMACION EN CAUSA POR PASIVA propuesta por la parte demanda, ya que para la fecha la señora MARGARITA RUIZ LOPEZ, había quedado como cuidadora por eso el proceso a seguir no era el proceso Reivindicatorio.

AL HECHO QUINTO: Si bien es cierto que el Juzgado profirió sentencia en contra de mis representados, también es cierto que no ha sido tenido en cuenta para reconocer que siempre han tenido la posesión, y los demandante nunca han probado y demostrado los requisitos establecidos para que configure la mera tenencia, del inmueble, además desde el fallo de 1982 que se negó el proceso reivindicatorio a favor de la señora BLANCA LILIA DE ATUESTAS, a la fecha del 2018 hubo un silencio jurídico desde el año 1982 hasta el año 2018, por parte de los demandantes para recuperar el bien, ya que no han tenido como demostrar que dicho bien fue entregado mediante un documento escrito o verbal para demostrar que la señora **MARGARITA RUIZ LOPEZ** y el señor **NESTOR GUSTAVO ARENAS RUIZ** que solamente tenían el goce y el disfrute, porque al morir el señor padre de los demandantes debió haber realizado un documento o un contrato de arrendamiento para poder cumplir con los requisitos que exige la mera tenencia.

AL HECHO SEXTO: Es totalmente cierto, y hay que tener en cuenta que desde el año 1982 hasta el año 2018 donde fue impetrada demanda de pertenencia por prescripción adquisitiva de dominio por mis representados, ósea que en estos momentos para mis representados ya ha mutado ha poseedores.

AL HECHO SÉPTIMO: Es totalmente cierto, aunque el proceso interpuesto por mis representados haya sido adverso, siempre la señora MARGARITA **RUIZ LOPEZ** y el señor **NESTOR GUSTAVO ARENAS RUIZ** han tenido la calidad de poseedores, de manera ininterrumpida es decir, que los demandantes nunca han podido demostrar la calidad de meros tenedores por mis representados, porque nunca mis representados han tenido algún contrato de arrendamiento o que los demandantes le hayan dado dineros por el trabajo realizados en el predio de posesión de mis representados.

EXCEPCIONES:

FRENTE A LA DEMANDA ME PERMITO PRESENTAR LA SIGUIENTE EXCEPCIÓN DE MÉRITO

EXCEPCION DE FALTA DE LEGITIMACION EN LA CAUSA POR PASIVA

Es de anotar señora juez que este proceso de restitución de tenencia de inmueble no es el adecuado para hacer esta clase de pretensión ya que se debía de haber iniciado es un proceso reivindicatorio porque ya se había iniciado un proceso de pertenecía por prescripción adquisitiva de dominio, o sea que ya había mutado de la mera tenencia a la posesión por parte de mis representados.

De lo anterior se puede concluir que los demandantes no tuvieron la calidad en esta demanda para formular o contradecir las pretensiones en el libelo de la demanda.

OPOSICIÓN A LA EXCEPCIÓN DENOMINADA “SIEMPRE OBRARON COMO MEROS TENEDORES DEL INMUEBLE FINCA EL PLAN EL PLAN DE LA VEREDA EL GUALY, MUNICIPIO DE CHIVOR”

Mis representados la señora **MARGARITA RUIZ LOPEZ** y el señor **NESTOR GUSTAVO ARENAS RUIZ**, si bien es cierto que llegaron a la propiedad finca el plan de la vereda el Gualy, Municipio de Chivor, para cuidarlo, nunca han recibido contraprestación alguna por dicho cuidado, así como tampoco han recibido algún dinero que les hayan permitido mantener en buen estado el inmueble objeto de usucapión, motivo por la cual, desde 1982, surgió en ellos mis representados el animus entendido como el elementos psicológico en virtud de lo cual ante la desidia de las personas que aparecían como dueños en los títulos, se empezaron a mostrar ante todos los terceros como los reales poseedores, desconociendo a cualquier persona que se pretendiera dueña, es por ello que más de treinta años lo fueron para los vecinos, pues ha realizado construcciones, mantenimiento y todos los actos de dueños y verdaderos señores, sin que hasta la fecha nadie les haya perturbado la quieta, publica y pacífica e ininterrumpida posesión que mis representados, la señora **MARGARITA RUIZ LOPEZ** y el señor **NESTOR GUSTAVO ARENAS RUIZ**, han ostentado.

Mis representados la señora **MARGARITA RUIZ LOPEZ** y el señor **NESTOR GUSTAVO ARENAS RUIZ**, como se acreditará en las pruebas, solicitadas a su despacho, son verdaderos poseedores y ha ejercido todos los actos de señores y dueños que así lo acreditan desde el año 1982, nunca mis poderdantes han realizado actos de señorío con autorización de los demandantes, porque nunca han tenido ningún tipo vinculo de arrendamiento, o contraprestación durante más de 40 años que han tenido y vivido y poseído el bien de manera pública, pacífica e ininterrumpida. Así las cosas, señor Juez, es importante mencionar las falacias presentadas por los demandantes, que me permito resumir:

La casa que existe en el predio fue efectivamente construida por mis poderdantes señora **MARGARITA RUIZ LOPEZ** y el señor **NESTOR GUSTAVO ARENAS RUIZ**, jamás los demandantes hermanos ATUESTAS jamás ha aportado dineros o elementos de construcción para tal fin, es así y prueba de ello que obra certificación suscrita por la secretaria de planeación de infraestructura del Municipio de Chivor – Boyacá NIT. 800.131.177 – 9, donde el señor **NESTOR GUSTAVO ARENAS RUIZ**, fue beneficiado con aportes el Municipio y el banco agrario en el año 2005, para construir su vivienda. Prueba de ello se adjunta.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR NIT. 800.131.177-9 2020-2023			
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURAS	Código de CONTINUA-SD-011-2022	Version: 00
PROCESO	APOYO	CERTIFICACIONES	FORMA DE APROBACION DE 2022
SUBPROCESO	EDICIÓN DOCUMENTAL		Página 1 de 1

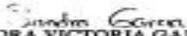
**LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E
INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CHIVOR – BOYACÁ
NIT. 800.131.177 - 9**

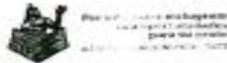
CERTIFICA:

Que el Señor **NESTOR GUSTAVO ARENAS RUIZ**, identificado con C.C N° 4.049.004, fue beneficiario con el Subsidio de Vivienda de Interés Social Rural, bajo la modalidad de mejoramiento de vivienda en el Municipio de Chivor Departamento de Boyacá, a través del Banco Agrario de Colombia en la vigencia 2005, con apoetes del Municipio, el beneficiario y el Banco Agrario.

Lo anterior de conformidad al comunicado emitido por la Vicepresidencia Administrativa – Gerencia de Vivienda del Banco Agrario de Colombia de fecha 12 de enero de 2021.

Se expide en el Municipio de Chivor – Boyacá, a los catorce (14) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021), a solicitud del interesado.


Ing. SANDRA VICTORIA GARCÍA BUITRAGO
 Secretaria de Planeación e Infraestructura



Plan de
la Alcaldía
de Chivor

Carrera 4 Ato. 8-28
 planeacion@chivor-boyaca.gov.co
 www.chivor-boyaca.gov.co
 Cel. 318 432 94 00
 Código postal: 250002

Firma			
Elaboró	S. de planeación	Sandra V. García B.	
Revisó	S. de planeación	Sandra V. García B.	
Aprobó	S. De Gobierno	Araceli G. Guevedro	

Mis poderdantes la señora **MARGARITA RUIZ LOPEZ** y el señor **NESTOR GUSTAVO ARENAS RUIZ**, pagaron con recurso propios la instalación de la energía eléctrica en el predio, en el cual son poseedores, prueba de ello se adjunta



**CARTA DE PRESENTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA
NORMALIZAR LA INSTALACIÓN ELECTRICA EXTERNA**
CONTRATO N° 2005 – 357 UNION TEMPORAL NUEVOS SERVICIOS DE BOYACÁ

Fecha 07 de Junio de 2008 N° cuenta 487 188. -176
Señor USUARIO RUIZ LOPEZ MARGARITA

Con ánimo de garantizar la correcta medición de los consumos la empresa de energía de Boyacá S.A. E.S.P, conforme lo establecido en la ley 142 de 1994 (Ley de Servicios Públicos Domiciliarios) artículos 144, 145 y 146, ha implementado un programa de revisión y normalización de las instalaciones eléctricas, solicitando el reemplazo de los materiales que comprendan la acometida cuando ésta no cumpla con las condiciones técnicas adecuadas que permitan el suministro de energía al predio sin ningún tipo de riesgo.

De acuerdo con la revisión efectuada por EBSA a través de UTBOY, según el acta N° 0260586 se ha identificado la presencia de irregularidad o anomalía en su instalación eléctrica externa, siendo necesario realizar los cambios sugeridos.

Con el fin de brindar un mejor servicio, la empresa le ofrece materiales y mano de obra a precios similares a los del mercado con calidad garantizada mediante póliza y la oportunidad de cancelar el costo de estos a través de la factura del servicio, en cómodas cuotas mensuales y a los precios unitarios descritos en el formato de cotización del cual se deja copia.

Por lo tanto le solicitamos analizar las siguientes alternativas y tomar una decisión marcando con una X frente a la opción elegida por usted, según corresponda, entregando la presente carta diligenciada al funcionario que le realiza la visita.

1. Autorizo el retiro del equipo de medida y la instalación inmediata de uno nuevo provisional. Si según el dictamen del laboratorio, el medidor retirado resulta no conforme dejaré de manera permanente el medidor instalado por la Empresa de Energía de Boyacá EBSA S.A. E.S.P.
2. Autorizo la instalación y/o cambio del cable de acometida de manera inmediata a uno concéntrico y demás materiales y mano de obra necesarios

3. Autorizo el retiro del equipo de medida y la instalación inmediata de uno nuevo provisional. Si según el dictamen del laboratorio el medidor retirado resulta no conforme, instalaré por mi cuenta uno nuevo cumpliendo con la norma técnica exigida por EBSA S.A. E.S.P, en un término no superior a 30 días, e informaré a la Empresa para la revisión y aprobación de la conexión correspondiente.

4. Instalaré por mi cuenta el cable de acometida y demás materiales necesarios, cumpliendo con la norma técnica exigida por EBSA, en un término no superior a 30 días, para lo cual informaré a la Empresa de Energía de Boyacá EBSA S.A. E.S.P. para la revisión y aprobación de la conexión correspondiente.

De seleccionar las dos últimas alternativas y si pasado el término de 30 días, el usuario no ha tomado las acciones necesarias solicitadas en el acta de revisión, el material instalado en calidad de provisional por la EBSA S.A. E.S.P. se dejará en forma definitiva y le será cobrado en su factura de energía eléctrica. Lo anterior conforme a los señalado en la cláusula 21 numeral 25 del contrato con condiciones uniformes para la prestación del servicio de energía de EBSA S.A. E.S.P.

Usuario que Autorizó

Funcionario que revisor

Nombre

Jose Orlando Arenas

Nombre

José Sandoval

Firma

Jose Orlando Arenas

Firma

José Sandoval

c.c.

4.049.003.

c.c.

7.335.134.



COTIZACIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA NORMALIZACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Cuenta 1181788.176

CONTRATO 2005-357 U.T. BOY Acta: 0260586

MATERIALES				MANO DE OBRA			
UNID	VALOR UNITARIO	CANT ESTIM	VALOR APROXIMADO	UNID	VALOR UNITARIO	CANT ESTIM	VALOR APROXIMADO
Cable de cobre aislado tipo antifraude (concentrico) 2 x 8	MTS \$ 7.840,17	35	274.400	Instalación de medidor monofásico, pin de corte conexonado	U \$ 23.255,49		
Caja para contador monofásico tipo antifraude	U \$ 27.882,29	1	27.882	Instalación de cable de acometida monofásica y puesta a tierra para caja empotrada, conexión red de baja tensión, accesorios y puesta en servicio.	U \$ 28.210,35	1	28.210
Medidor monofásico inducción 15/60 A. 120 V.	U \$ 75.000,00			Instalación de tubería de acometida monofásica para caja empotrada, codos, capacete, conexonado (incluye refacción y accesorios)	U \$ 43.839,79	1	43.839
Interruptor termomagnético de 1x60 A 10 KA de CC. 220 V	MTS \$ 12.059,76	1	12.059	Instalación de caja empotrada para contador monofásico incluye refacción y accesorios	U \$ 40.194,67	1	40.194
Interruptor termomagnético de 1x 30 A	U \$ 7.895,38			Adecuación acometida monofásica existente incluye retiro de caja y accesorios adicionales	U \$ 38.472,04		
Capacetes de 3/4"	U \$ 1.325,10	1	1.325	Instalación o cambio de acometida monofásica subterránea (Incluye obra civil)	MI \$ 3.526,29		
Tubo galvanizado en caliente de 3/4" x 3 m	MTS \$ 6.294,22	2	12.588	Instalación o cambio de cable concentrico para acometida monofásica subterránea	U \$ 35.420,94		
Tubo galvanizado en caliente de 1/2" x 3 m.	MTS \$ 4.969,12			Instalación de parcial de carga monofásica desde pin de corte a tablero general (interruptores) Incluye Inst. de tubería, codos, refacción y accesorios.	MI \$ 6.778,01		
Boquilla y arandela galvanizada de 3/4"	U \$ 949,65			Instalación de medidor trifásico, pin de corte conexonado	U \$ 36.482,31		
Curva galvanizada 3/4"	U \$ 5.813,00			Instalación de cable de acometida trifásica y puesta a tierra para caja empotrada, conexión red de baja tensión, accesorios y puesta en servicio	U \$ 31.739,43		
Cable de cobre aislado tipo antifraude (concentrico) 3 x 8 + 1x 8	MTS \$ 15.735,55			Instalación de tubería de acometida trifásica para caja empotrada, codos, capacete, conexonado (incluye refacción y accesorios)	U \$ 50.243,33		
Medidor trifásico (4 hilos) 20/60 A. 120/208 V	U \$ 210.000,00			Instalación de caja empotrada para contador trifásico incluye refacción y accesorios	U \$ 61.009,76		
Caja para contador trifásico tipo antifraude	U \$ 55.322,88			Instalación o cambio de cable concentrico para acometida trifásica subterránea	U \$ 44.276,17		
Interruptor termomagnético de 3x60 A	U \$ 35.812,03			Instalación o cambio de acometida trifásica subterránea (Incluye obra civil)	MI \$ 5.877,16		
Capacetes de 1"	U \$ 1.380,31			Instalación de parcial de carga trifásica desde pin de corte a tablero general (interruptores) Incluye Inst. de tubería, codos, refacción y accesorios.	MI \$ 8.311,15		
Tubo galvanizado en caliente de 1" x 3 mts.	MTS \$ 8.373,89			Instalación de medidor bifásico pin de corte y conexonado	U \$ 35.262,94		
Boquilla y arandela galvanizada de 1"	U \$ 1.214,67			Instalación o cambio de cable concentrico para acometida bifásica subterránea	U \$ 39.356,60		
Curva galvanizada 1"	U \$ 11.857,00			Instalación caja empotrada para contador bifásico incluye refacción y accesorios	U \$ 50.375,62		
Percha galvanizada de 1 puesto tipo pesado.	U \$ 5.167,89			Instalación o cambio de acometida bifásica subterránea (Incluye obra civil)	MI \$ 7.863,70		
Cinta bandit de 5/8"	mt \$ 1.700,54			Instalación o cambio de tubería de acometida bifásica para caja empotrada, codos, capacete, conexonado (incluye refacción y accesorios)	U \$ 47.017,25		
Conector bimetalico de 1 pemo	U \$ 2.153,29	9	4.326	Instalación de cable de acometida bifásica y puesta a tierra para caja empotrada, conexión red de baja tensión, accesorios y puesta en servicio.	U \$ 29.385,78		
Alambre de cobre aislado #8 AWG TH-W	MTS \$ 2.826,88			Adecuación acometida existente incluye retiro de caja existente y accesorios adicionales	U \$ 38.472,04		
Pemo de expansión de 3/8"	U \$ 1.402,40			Instalación de puesta a tierra (Incluye obra civil)	U \$ 27.566,38		
Tensor para acometida antifraude B.T. Norma codensa	U \$ 4.417,00	2	8.834	Adecuación de barraje de dos a cinco medidores. (Incluye conexión de medidores)	U \$ 35.663,93		
Hebilla para cinta bandit de 5/8"	U \$ 706,72						
Arnela para anclaje de 6mm	U \$ 2.153,29						
				TOTAL MANO DE OBRA			117.243
				COSTO TOTAL APROXIMADO			484.916,99

Tubo conduit PVC tipo liviano de 1/2"	MTS \$ 1.214,67		
Vanilla Cooper Weld de 5/8 x 1,2 mts	U \$ 28.779,39	1	28.779
Conector para vanilla cooperweld	U \$ 2.452,54	1	2.452
Cable de cobre aislado tipo antifraude (concentrico) 2x8+8 bifásico	MTS \$ 18.672,25		
TOTAL MATERIALES			37268

Realizo: Jacinto SANDOVAL
 Recibe: MARGARITA RUIZ

36 MCRS # 13.468.
 TRIMESTRAL # 40.405.



ACTA DE VERIFICACIÓN E INSTALACIÓN

No. 63008761 CUENTA 481 188 176

En Chivor a los 12 días del mes de Noviembre de 2018, siendo las 12:55 horas, se hacen presentes en el inmueble de Ruiz Lopez Higuera, los representantes de EBSA ESP Alejandro Velandio con C.C. 1052699453 y en presencia del señor(a) Xico C. Linares Arenas en calidad de cliente/usuario, con el fin de efectuar una revisión de los equipos de medida en instalaciones eléctricas del inmueble con el número de cuenta indicado. Habiéndose identificado los empleados/contratistas informan al usuario que de acuerdo al contrato con condiciones uniformes, tiene derecho a solicitar asesoría y/o participación de un técnico particular, o de cualquier persona para que sirva de testigo en el proceso de revisión. Sin embargo, si transcurra un plazo máximo de 15 minutos sin hacerse presente se hará la revisión sin su presencia. El cliente/usuario hace uso de su derecho: Sí () No (x). Transcurridos 15 minutos, se procede a hacer la revisión, con los siguientes resultados:

EBSA: _____ ZONA: Oriente CONTRATISTA: Elec Ilum. rca

DATOS GENERALES DEL SUSCRIPTOR					
NOMBRE	Ruiz Lopez Higuera	ESTRATO	2	USO:	2
DIRECCIÓN	Gualy	MUNICIPIO	Chivor	NODO TRAFICO	5516A
			LATITUD	4.88300	
			LONGITUD	-73.33890	

DATOS DEL SUSCRIPTOR Y EQUIPO DE MEDIDA ENCONTRADOS											
TELÉFONO	238 348 355	USO	R	C	I	O	UBICACIÓN	RURAL	U	URBANO	
PROTECCIÓN GENERAL (A)	NO TIENE	ACOMETIDA	AEREA	ABERTO	ACOMETIDA	SUBTERRÁNEA	NIVEL TENSIÓN	I	II	III	IV
							# F#H	LONGITUD (M)	CALIBRE	TIPO MEDIDOR	TIPO ELECTRÓNICO
							15 2 H	10 AC. CV	1x61x6	ELECTROMECÁNICO	ELECTRÓNICO

DATOS DEL MEDIDOR ENCONTRADO									
NÚMERO	22017674	MARCA/AÑO	1010/1988	MODELO	AS2	CORRIENTE (A)	15/10	TENSIÓN (V)	120
						CL	2	kd (rev/kwh)	40
								kh (kwh/rev)	2.72
LECTURA									ED
- - 0 1 1 8 2 1 1 7									6/1

DATOS DEL MEDIDOR INSTALADO									
NÚMERO		MARCA/AÑO		MODELO		CORRIENTE (A)		TENSIÓN (V)	
						CL		kd (rev/kwh)	
								kh (kwh/rev)	
LECTURA									ED

SELLOS				ESTADO DE LA CONEXIÓN			
ENCONTRADOS		INSTALADOS		UNIFILAR CONEXIÓN DEL MEDIDOR		GRÁFICO RED ACOMETIDA	
UBICACIÓN	TIPO/COLOR	NÚMERO	E R	TIPO/COLOR	NÚMERO		
TAPA PRINCIPAL	VR	3	L K				
TAPA BORNERA	PCV	009010915	S1	PCN	100667		
CAJA							
EMBALAJE							

PRUEBAS REALIZADAS AL MEDIDOR ENCONTRADO				
CON PATRON				
EQUIPO	LEC. INICIAL	LEC. FINAL	CONSUMO	% ERROR
PATRON	/	/	/	
ENCONTRADO	/	/	/	

RARIO

INTEGRACIÓN

ENTREGAR DINERO AL OPE

PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO DEL MEDIDOR													
FASE	TENSIÓN (V)	CORRIENTE (A)	TIEMPO (S)	E. TEÓRICA	LI	LF	% MEDIDO	TIPO	CONFORME	NO CONFORME	¿MEDIDOR RETIRADO?	SI	NO
R	129.5	19.71	229.39	101.29	011421.2	011421.3	98.72%						
S													
T													
GIRA EN VACÍO	SI		NO	¿HAY ROZAMIENTO?	SI	NO		CONEXIONES	X		¿MEDIDOR SE ENVÍA A LABORATORIO?	SI	NO
CUADRO DE CÁLCULO DE FACTOR DE PRUEBA POR BAJA										INSTRUMENTO DE MEDICIÓN			
TENSIÓN (V)	CORRIENTE (A)	TIEMPO(S)	VUELTAS	FACTOR DE PRUEBA									
122.3	0.95	69.76	1	0.95									
PRUEBAS REALIZADAS AL MEDIDOR INSTALADO										PRUEBA Puentes			
LECTURA INICIAL	LECTURA FINAL	% MEDIDO	R	S	T								
ENCONTRÓ IRREGULARIDAD?	SI	NO	CÓDIGO IRREGULARIDAD										
					VIDEO	FOTOS	DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN: Vereda Cucily						
Nota: En caso de detectarse irregularidad(es), esta acta se constituye en acta de irregularidades, por lo cual procede como tal ante el cliente o usuario del servicio de energía eléctrica.													
DESCRIPCIÓN	CANT.	KW UNIT.	TOTAL KW	DESCRIPCIÓN	CANT.	KW UNIT.	TOTAL KW	ADECUACIONES Y MEJORAS QUE NECESITA LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA PARA CUMPLIR CON EL CONTRATO CON CONDICIONES UNIFORMES REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (RETE).					
LED				SOLDADOR ELÉCTRICO				<input type="checkbox"/> Cambiar o instalar medidor <input checked="" type="checkbox"/> Cambio o instalación de caja para medidor o armario <input checked="" type="checkbox"/> Cambiar o instalar el cable de la acometida (según norma) <input checked="" type="checkbox"/> Cambiar o instalar sistema de puesta a tierra <input checked="" type="checkbox"/> Cambiar o instalar termomagnético <input checked="" type="checkbox"/> Cambiar o instalar tubo de acometida <input type="checkbox"/> Adecuar o cambiar soporte de acometida a la norma <input type="checkbox"/> Adecuar o instalar seguridad a la caja de medidor <input type="checkbox"/> Suspensión (Cliente no acepta normalización) Otros:					
INCANDESCENTES	2	0.1	0.2										
FLUORESCENTES	2	0.025	0.05										
EQUIPO DE SONIDO													
ELÉCTRICOS FRIO													
TELEVISOR													
DUCHA ELÉCTRICA													
PLANCHA													
LAVADORA													
LICUADORA													
AIRE ACONDICIONADO								La EMPRESA, con base en lo establecido en la ley 142 de 1994 y en su Contrato con Condiciones Uniformes, se permite informarle que usted dispone a partir de la fecha, de un Periodo de Facturación (30 días calendario), para instalar, cambiar o adecuar las instalaciones eléctricas de conformidad con lo aquí indicado, cumpliendo con las NORMAS TÉCNICAS exigidas por la EMPRESA; caso contrario, la EMPRESA lo efectuará a costa del suscriptor o usuario y lo cobrará en la factura.					
CONSUMO PROYECTADO		16		TOTAL CENSO KW		0.25							
CONSUMO ESTIMADO		14											
INFORME: 1) Pruebas realizadas al medidor conformes 2) Revisión, censo y fotos en presencia del usuario, quien verifica que el servicio queda en normal funcionamiento.													

Mis poderdantes desconocen como dueños a los demandantes ATUESTAS, es de es de tener en cuenta que la señora **MARGARITA RUIZ LOPEZ**, quien aparece como titular del servicio de energía eléctrica instala al predio. Soportamos con pruebas documentales que es mi poderdante en compañía de sus hijos quienes ha atendido todos los requerimientos efectuados por la empresa de energía, para las revisiones anuales que se deben practicar, hecho que indiscutiblemente es realizado por las personas que actúan como poseedoras.

PRUEBAS ADICIONALES

Dando aplicación al artículo 391 inciso 6 del código general del proceso y con el fin de demostrar el ánimo de señor y dueño de la señora **MARGARITA RUIZ LOPEZ** y el señor **NESTOR GUSTAVO ARENAS RUIZ**, me permito aportar-

PRUEBAS DOCUMENTALES

- Factura No 20036 – 481188176
- Factura 000026846887
- Factura No 481158176
- Acta de verificación No 63008761
- Oficio de topografía de fecha febrero 13 de año 2019
- Fotografías del predio finca el plan
- Diligencia de inspección de fecha seis de agosto del año 1981
- Declaración de la señora MARGARITA RUIZ LOPEZ
- Certificación del señor presidente de la junta de acción comunal de la vereda el gualy señor GUSTAVO EDIL BONILLA-
- Registro vacunación del ICA

PRUEBAS TESTIMONIALES

- La doctora ingeniera SANDRA VICTORIA GARCIA BUITRAGO, secretaria de planeación e infraestructura del Municipio de Chivor quien fue la que firmo la certificación del aporte de vivienda para el señor NESTOR GUASTAVO ARENAS RUIZ.
- LUIS DAZA PERILLA, es importante mencionar que el señor Daza es testigo directo de las obras realizadas en el predio por y contratado por mi poderdante en la construcción de la vivienda quien actuó como maestro de obra.
- EL SEÑOR JOSE ARENAS RUIZ, es importante mencionar porque es testigo directo de los actos de señorío realizados por mis poderdantes quien puede ser citado por mi intermedio

De la señora Juez

Atentamente,



MIGUEL ANGEL SOTO PIÑEROS
C.C. No 17.411.404 de Acacias Meta
T.P No 324.239 del C. S. de la J.
Correo electrónico: miansopi_2@hotmail.com
Ce. 311 251 80 81

